



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo Chíncha - Ica

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0111-2017-MDPN/A

Pueblo Nuevo, 27 de abril de 2,017

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA

VISTO:

El Exp. N° 001975-2017, de fecha 03 de abril de 2017; promovido por el administrado el Sr. YATACO I CARBAJAL, Pedro Armando; identificado con DNI N° 21782951 en representación del establecimiento BODEGUITA KAMILA con R.U.C. N° 10217829513 quien solicita Licencia de Funcionamiento Comercial para el Giro de Venta de Abarrotes y Otros; y el Informe N° 113-2017-OATR/MDPN de fecha 05 de abril de 2,017 emitido por la Oficina de Administración y Rentas de la municipalidad y;

CONSIDERANDO:

Que, según el inciso 4 del artículo 192° de la Constitución Política del Perú, señala que las municipalidades son competentes para regularizar actividades y servicios en el ámbito de su competencia municipal, para desarrollar alguna de las actividades o servicios regulados por la administración municipal.

Que, la Ley Marco de Licencias de Funcionamiento, Ley N° 28976 – Artículo 13°, Facultad Fiscalizadora y sancionadora.- Las Municipalidades deberán realizar las labores de Fiscalización de las actividades económicas con el fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones de los titulares de las Licencias de Funcionamiento conforme a ley, pudiendo imponer las sanciones a que hubiera lugar en el caso de incumplimiento.

Que, el artículo 6° de la Ley N° 28976 – Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, establece que para el otorgamiento de la Licencia, la municipalidad evaluará los siguientes aspectos: zonificación y compatibilidad de uso, condiciones de seguridad en Defensa Civil, cuando dicha evaluación constituya facultad de la municipalidad, precisando que cualquier aspecto adicional será materia de fiscalización posterior.

Que, el Informe N° 113-2017-OATR/MDPN, emitido por la Oficina de Administración Tributaria y Rentas de la entidad municipal de fecha 05 de abril de 2,017, manifiesta que la administrada ha presentado los documentos requeridos conforme a la Ley N° 28976 - "Ley Marco de Licencias de Funcionamiento", además adjunta Declaración Jurada de Licencia de Funcionamiento y Declaración Jurada de Condiciones Básicas de Seguridad, declarando PROCEDENTE lo solicitado declarando PROCEDENTE lo solicitado.

001105



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chíncha - Ica

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR la Licencia De Funcionamiento Comercial N° 000017-2017 con fecha de Expedición 05-04-2017 al Sr. **YATACO I CARBAJAL, Pedro Armando** en representación del establecimiento **BODEGUITA KAMILA** con R.U.C. N° 10217829513 para el giro de **Venta de Abarrotes y otros.**



ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER, como características lo siguiente:

Dirección	Urb. El Rosedal Mz. A – Lte. 06
Habilitación	Urb. El Rosedal - Pueblo Nuevo
Área	30.00 m ²

ARTÍCULO TERCERO.- ESTABLECER que **NO ESTÁ PERMITIDO EL USO DE LA VÍA PÚBLICA.**

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

C.C.
*Solicitante
*OATR
*Archivo.

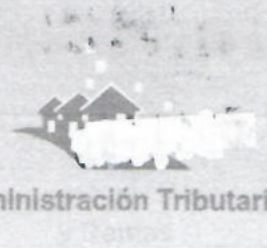


MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PUEBLO NUEVO
PROVINCIA DE CHINCHA
Patricia R. Torres Sánchez
ALCALDESA (e)

001104



Municipalidad Distrital de
Pueblo Nuevo
Chíncha



Administración Tributaria

Licencia de Funcionamiento

N° 000017

Habiendo cumplido con todos los requisitos para obtener la autorización de Funcionamiento que refiere la *Ordenanza Municipal N° 009 - 2008 - MDPN*, en cumplimiento de la ley marco de Licencia de Funcionamiento Ley N° 28976

Otorgado a:

YATACO I CARBAJAL PEDRO ARMANDO

Giro - Actividad Económica:

VENTA DE ABARROTES Y OTROS

Ubicación:


URB. EL ROSEDAL MZ. "A" LT. 06 - PUEBLO NUEVO

Área: 30.00 M.² **RUC:** 10217829513

Expediente: 001975 - 2017 **Fecha de Expedición:** 05 - 04 - 2017

Observaciones:

SIN USO DE LA VIA PUBLICA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO
PROVINCIA DE CHINCHA

Patricia Sánchez
ALCALDESA (e)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO
PROVINCIA DE CHINCHA

M. VERÓNICA FUENTES ROJAS
(E) ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y RENTAS

001103

Coloque en lugar visible bajo pena de multa y/o clausura del establecimiento



Pueblo Nuevo, 05 de Abril de 2017

INFORME N° 113-2017-OATR/MDPN

A : C.P.C Patricia Torres Sánchez
Alcalde del Distrito de Pueblo Nuevo

REFERENCIA

Exp. N° 001975-2017 de 03/04/2017

ASUNTO

Licencia de Funcionamiento Comercial

Tengo a bien expresar mi cordial saludo y a su vez para informar que en atención del expediente de la referencia, promovido por el Sr. Yataco I Carbajal Pedro Armando con DNI 21782951, quien solicita Licencia de Funcionamiento Comercial para una Bodega, que tendrá como actividad: venta de abarrotes y otros, además cuenta con las siguientes características:

- ✓ Dirección : URB. El Rosedal Mz. A lt. 06
- ✓ Habilitación : URB. El Rosedal - Pueblo Nuevo
- ✓ Nombre o Razón Social : Yataco I Carbajal Pedro Armando
- ✓ Nombre Comercial : Bodeguita Kamila
- ✓ Giro : Venta de Abarrotes y otros
- ✓ Área : 30.00 mts²

Que el solicitante ha presentado los documentos requeridos conforme a la Ley N° 28976 - "Ley Marco de Licencia de Funcionamiento"; contando el Formulario Gratuito de declaración jurada debidamente llenada, y la Declaración Jurada de Condiciones Básicas de Seguridad, DNI del titular y Recibo de Caja N°3385 de fecha 31/03/2017.

Que siendo así, es opinión de esta oficina, declarar **PROCEDENTE** la solicitud, debiendo ser atendido conforme lo requiere el recurrente.

Es cuanto informo a su despacho para su conocimiento y fines consiguiente.

Atentamente,


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO
PROVINCIA DE CHINCHA
M. VERÓNICA FUENTES ROJAS
(F) ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y RENTAS

001102